



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

CONTRALORÍA
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

CONTRALORÍA

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

RECIBIDO
30 SEP 2025

DEPENDENCIA:

Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

SUBSECRETARÍA DE AUDITORÍA

SECCIÓN:

Subsecretaría de Auditoría.
Dirección General de Fiscalización y Evaluación de Obra Pública.

NOMBRE

MARÍA 15:12

NÚMERO:

SCyTG/OF/2685/2025.

ASUNTO:

Informe de Resultados Finales de la auditoría número:
SCyTG-SA-DGFEOP-AIOP-SC-10-14/2024.

RECIBIDO
30 SEP 2025
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA PARTICULAR
GOBERNADORA
UNIDAD DE OFICIALÍA DE PARTES

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 23 de septiembre de 2025.
"2025, Año de la Mujer Indígena".

RECIBIDO
30 SEP 2025
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
Y EVALUACIÓN DE OBRA PÚBLICA
NOMBRE: LIZ MAR 3:44 PM
ORA.

DRA. ALONDRA GARCÍA CARBAJAL

Secretaría de Salud.

Presente.

Derivado de la orden de auditoría número **SCyTG-SA-DGFEOP-AIOP-SC-10-14/2024**, notificada con el oficio número SCyTG/OF/1697/2024, de fecha 23 de mayo de 2024 y con lo dispuesto por el artículo 26 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado el 5 de noviembre de 2020, así como el Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado el 8 de diciembre de 2022; así como lo estipulado en la cláusula quinta fracción IV del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Guerrero, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "**Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en materia de Transparencia y Combate a la Corrupción**", suscrito el ocho de septiembre del dos mil once y publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintidós de septiembre del mismo año.

En relación a la lectura de las Cédulas de Resultados Definitivos, que tuvo verificativo el día lunes 25 de agosto del año en curso, en las oficinas que ocupa esta Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en referencia a la Auditoría número **SCyTG-SA-DGFEOP-AIOP-SC-10-14/2024**, denominada Auditoría Interna a Obra Pública, del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)**, del **ejercicio presupuestal 2023**, me permito enviarle a Usted el **Informe de Resultados Finales** de la auditoría en mención.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

ATENTAMENTE

Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental
del Estado de Guerrero.

CONTRALORÍA
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

LIC. JOSÉ FRANCISCO GONZÁLEZ SÁNCHEZ.

SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA PARTICULAR
RECIBIDO
30 SEP 2025
UNIDAD INTEGRAL DE ATT. CIUDADANA
RECIBE MARY HORA 12:27 PM
CIA

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado, Edificio Norte, Primer Piso, Boulevard René Juárez Cisneros #62, Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo, Guerrero. Tel: 747 4719744

contraloria@guerrero.gob.mx

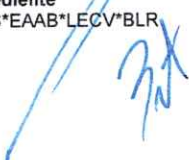
www.guerrero.gob.mx

DEFATURA



CONTRALORÍA
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

C.C.P. **Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda**. - Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero. - Para su superior conocimiento. - Presente
Mtro. Edgar Alan Apantenco Belmont. - Subsecretario de Auditoría de la SCyTG. - Para su conocimiento. - Presente.
Ing. Luis Ernesto Carbajal Vega. - Director General de Fiscalización y Evaluación de Obra Pública - para su conocimiento. - Presente
Expediente
JFGS*EAAB*LECV*BLR





Informe de Resultados Finales de Auditoría

Ente auditado

Secretaría de Salud

Programa de la auditoría

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).

Orden de auditoría

SCyTG-SA-DGFEOP-AIOP-SC-10-14/2024

Tipo de acto de Fiscalización

Auditoría Interna a Obra Pública

Área Fiscalizadora

Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Subsecretaría de Auditoría.

Dirección General de Fiscalización y Evaluación de Obra Pública.

Año de revisión

2023.

Objetivo

Comprobar el grado de cumplimiento en el logro de los objetivos y metas establecidas verificando el apego a la legalidad y normatividad aplicable, durante los procesos de administración, operación y ejecución de los recursos del programa.

Antecedentes

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, señala en el Artículo 31, la Secretaría de Salud, encargada de coordinar el Sistema Estatal de Salud e impulsar integralmente los programas de salud en la entidad, tanto en materia de salud pública como de atención médica, sanitaria, con énfasis en salud sexual y reproductiva, enfocada a reducir la mortalidad materna infantil, y tendrá las atribuciones siguientes:





- I. Establecer y conducir la política estatal en materia de salud, atendiendo los planes, programas y directrices de los Sistemas Nacional y Estatal de Salud en los términos de las leyes aplicables, así como promover la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo la federación y el estado;
- II. Coordinar el Sistema Estatal de Salud y realizar las acciones necesarias para su vinculación al Sistema Nacional, conforme lo dispongan las leyes aplicables;
- III. Coordinar los programas y servicios de salud de toda secretaría, dependencia, entidad paraestatal y demás instituciones reguladas por esta Ley, en los términos de la legislación aplicable y de los acuerdos de coordinación que se celebren, en el caso de las instituciones federales de seguridad social, la coordinación se realizará tomando en cuenta lo que previenen las leyes que rigen el funcionamiento de dichas instituciones;
- IV. Impulsar la desconcentración y descentralización de los servicios de salud; H. Congreso del Estado de Guerrero S.S.P./D.P.L 45
- V. Promover, coordinar y realizar la evaluación de programas y servicios de salud;
- VI. Ejercer las facultades de autoridad sanitaria que le competan al Gobierno del Estado, conforme a la Ley General de Salud y a la legislación local en la materia y los convenios y acuerdos que al efecto se celebren con el Gobierno Federal y con los H. Ayuntamientos;
- VII. Promover el establecimiento de un sistema estatal de información básica en materia de salud;
- VIII. Apoyar la coordinación entre las instituciones de salud y educativas del Estado, para formar y capacitar recursos humanos para la salud, de acuerdo con las prioridades del Sistema Estatal de Salud;
- IX. Proponer a la persona titular del Poder Ejecutivo, los proyectos de iniciativa de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y actualizaciones del marco legal y demás normatividad relacionada con los asuntos de su competencia;
- X. Promover las actividades científicas y tecnológicas en el campo de la salud;
- XI. Administrar y representar el interés del patrimonio de la beneficencia pública en todo juicio de carácter civil, familiar, mercantil y en general de cualquier índole, con la intervención que le corresponda a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental;





- XII. Formular y coordinar la política de asistencia privada en el Estado, estableciendo de manera permanente, la coordinación y comunicación con las instituciones dedicadas a ese objeto social, que operan en nuestra entidad;
- XIII. Establecer y operar un sistema de seguimiento de los programas federales conforme a lo que las leyes y acuerdos de coordinación establezcan, en congruencia con las dependencias correspondientes, y
- XIV. Las demás que le confiera la persona titular del Poder Ejecutivo o le atribuyan otras disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance:

En cumplimiento a la orden del Acto de Fiscalización a Obra Pública No. **SCyTG-SA-DGFEOP-AIOP-SC-06-15/2024**, turnada a la **Secretaría de Salud**, a través del oficio Núm. **SCyTG/OF/1697/2024**, de fecha 29 de mayo de 2024, donde se notifica que se llevara a cabo la Auditoría Interna a Obra Pública, ejercicio presupuestal 2023.

Del programa “**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)**”, fueron transferidos a la **Secretaría de Salud** recursos del ejercicio presupuestal **2023**, por un monto fiscalizable de **\$68,268,037.74** (sesenta y ocho millones doscientos sesenta y ocho mil treinta y siete pesos 74/100 M.N.), correspondiente a 19 contratos.

De los cuales se programó la revisión documental de (08) contratos de obra por un monto fiscalizado **\$36,127,347.13** (treinta y seis millones ciento veintisiete mil trescientos cuarenta y siete pesos 13/100 M.N.) correspondiente al **52.92%**, y se realizó la revisión física a seis (6) contratos de obra por la cantidad de **\$32,521,939.97** (treinta y dos millones quinientos veintiún mil novecientos treinta y nueve pesos 97/100 M.N.), correspondiente al **47.64%** del monto total de los recursos transferidos al programa (FAFEF) en el ejercicio 2023.

	Montos de Contratos	Número Contratos	Porcentaje
Universo	\$68,268,037.74	19	100%
Muestra	\$36,127,347.13	8	52.92%
Representación de la muestra	\$32,521,939.97	6	47.64%

h
W
X





Resultados Finales

Resultado número 1 no solventada.

Deficiencias técnicas en la conclusión de los trabajos.

Derivado del análisis realizado de las 8 obras de la muestra se revisaron físicamente 6 obras, la inspección física se realizó del 13 al 22 de noviembre de 2024, conjuntamente con personal de la Secretaría de Salud, se detectaron **Deficiencias técnicas en la conclusión de los trabajos** por un monto de **\$21,435.79** (veintiún mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 79/100 M.N.) IVA incluido.

La Secretaría de Salud **no presentó la información, justificación y/o aclaraciones en el plazo otorgado de 5 días hábiles** a los que se refiere el artículo 24 primer párrafo de las Disposiciones Generales para la Realización del proceso de Fiscalización, por lo que persiste lo señalado respecto a las **Deficiencias técnicas en la conclusión de los trabajos**, en cada una de las obras antes relacionadas por un monto de \$21,435.79 (veintiún mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 79/100 M.N.) IVA incluido, por tal motivo **la observación persiste.**

Resultado número 2 no solventada.

Incumplimiento a los requerimientos de información y/o documentación.

Derivado del análisis de las 8 obras de la muestra **la Secretaría de Salud**, proporcionó oficios de aprobación de la autorización de recursos, por un monto total de **\$68,268,037.74** (sesenta y ocho millones doscientos sesenta y ocho mil treinta y siete pesos 74/100M.N.), para el cumplimiento de **19 contratos**, de los cuales se tomó una muestra de 8 Obras correspondientes al 47% del universo fiscalizable por un monto de **\$32,521,939.97** (treinta y dos millones quinientos veintiún mil novecientos treinta y nueve pesos 97/100M.N.) para la revisión y análisis de la documentación soporte de los expedientes unitarios de contrato de Obra Pública.

La Secretaría de Salud **no presentó la información, justificación y/o aclaraciones suficientes en el plazo otorgado de 5 días hábiles** a los que se refiere el artículo 24 primer párrafo de las Disposiciones Generales para la Realización del proceso de Fiscalización, por lo que persiste lo señalado respecto al **Incumplimiento a los requerimientos de información y/o documentación**, correspondiente a los Expedientes Unitarios en cada una de sus etapas de ejecución así como se especifica en los anexos (A-02-1), (A-02-2) y (A-02-3), **por tal motivo la observación persiste.**





Resultado número 3 no solventada.

Incumplimiento en la elaboración de la Bitácora de Obra Pública.

Derivado del análisis e inspección física realizada a las 6 obras seleccionadas, se constató que las bitácoras convencionales se presentaron incompletas y no se realizaron de acuerdo al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionado con las Mismas, se relacionan las obras que incumplieron en llevar una adecuada Bitácora de Obra Convencional.

La Secretaría de Salud **no presentó la información, justificación y/o aclaraciones suficientes en el plazo otorgado de 5 días hábiles** a los que se refiere el artículo 24 primer párrafo de las Disposiciones Generales para la Realización del proceso de Fiscalización, por lo que persiste lo señalado respecto al **Incumplimiento en la elaboración de la bitácora de obra pública**, por tal motivo la observación persiste.

Resultado número 4 no solventada.

Conceptos de obra que no cumplen con las especificaciones técnicas.

Derivado del análisis e inspección física realizada a las 6 obras seleccionadas, se detectó que existen **Conceptos que no cumplen con las especificaciones técnicas** por un monto de **\$651,594.72 (seiscientos cincuenta y un mil quinientos noventa y cuatro pesos 72/100 M.N.) IVA incluido.**

La Secretaría de Salud **no presentó la información, justificación y/o aclaraciones en el plazo otorgado de 5 días hábiles** a los que se refiere el artículo 24 primer párrafo de las disposiciones Generales para la realización del proceso de Fiscalización, por lo que persiste lo señalado respecto a **Conceptos que no cumplen con las especificaciones técnicas**, en cada una de las obras antes relacionadas por un monto de \$651,594.72 (seiscientos cincuenta y un mil quinientos noventa y cuatro pesos 72/100 M.N.) IVA incluido.

Resultado número 5 no solventada.

Pagos en exceso (conceptos pagados no ejecutados necesarios en obra).

Derivado del análisis e inspección física realizada a las 6 obras seleccionadas, se detectó que existen **"Pagos en exceso (conceptos pagados no ejecutados necesarios en obra)"**, por un monto de **\$333,567.52 (trescientos treinta y tres mil quinientos sesenta y siete pesos 52/100 M.N.) IVA incluido**; como se detalla en los **Anexos A-05-1, A-05-2, A-05-3 y A-05-4.**





La Secretaría de Salud **no presentó la información, justificación y/o aclaraciones en el plazo otorgado de 5 días hábiles** a los que se refiere el artículo 24 primer párrafo de las disposiciones Generales para la realización del proceso de Fiscalización, por lo que persiste lo señalado respecto a **“Pagos en exceso (conceptos pagados no ejecutados necesarios en obra)”**, en cada una de las obras antes relacionadas por un monto de \$333,567.52 (trescientos treinta y tres mil quinientos sesenta y siete pesos 52/100 M.N.) IVA incluido.

Resultado número 6 no solventada.

Volúmenes por justificar.

Derivado del análisis e inspección física realizada a las 6 obras ejecutadas, se detectó que existen **volúmenes por justificar**, ya que en el momento de la supervisión de la obra no se comprobó física y documentalmente, la ejecución de los conceptos observados por un monto de **\$1,170,325.51 (un millón ciento setenta mil trescientos veinticinco pesos 51/100 M.N.)** IVA incluido; como se detalla en los **Anexos A-06-1, A-06-2 y A-06-3.**

La Secretaría de Salud **no presentó la información, justificación y/o aclaraciones en el plazo otorgado de 5 días hábiles** a los que se refiere el artículo 24 primer párrafo de las disposiciones Generales para la realización del proceso de Fiscalización, por lo que persiste lo señalado respecto a **volúmenes por justificar**, en cada una de las obras por un monto de \$1,170,325.51 (un millón ciento setenta mil trescientos veinticinco pesos 51/100 M.N.) IVA incluido, por tal motivo **la observación persiste.**

Monto por aclarar.

La Secretaría de Salud no presentó la documentación requerida para aclarar el monto observado por un total de \$2,176,923.54 (dos millones ciento setenta y seis mil novecientos veintitrés pesos 54/100 M.N.) I.V.A incluido, de las observaciones que se detallan en la siguiente tabla:

No.	Descripción	Monto Observado	Monto Solventado	Monto por Solventar
1	Deficiencias técnicas en la conclusión de los trabajos.	\$21,435.79	\$0.00	\$21,435.79





CONTRALORÍA

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL



No.	Descripción	Monto Observado	Monto Solventado	Monto por Solventar
2	Incumplimiento a los requerimientos de información y/o documentación.	Sin Cuantificar	-	Sin Cuantificar
3	Incumplimiento en la elaboración de la Bitácora de Obra Pública.	Sin Cuantificar	-	Sin Cuantificar
4	Conceptos que no cumplen con las especificaciones técnicas.	\$651,594.72	\$0.00	\$651,594.72
5	Pagos en exceso (conceptos pagados no ejecutados necesarios en obra).	\$333,567.52	\$0.00	\$333,567.52
6	Volúmenes por justificar.	\$1,170,325.51	\$0.00	\$1,170,325.51
Totales:		\$2,176,923.54	\$0.00	\$2,176,923.54

Resumen

Respecto de las 06 (seis) Cédulas de Resultados Definitivos de la Auditoría Interna a Obra Pública, se formularon 6 (seis) observaciones correctivas e igual número de recomendaciones preventivas.

Dictamen

Con salvedad

la Auditoría Interna a Obra Pública se practicó con la información y documentación proporcionada por el ente auditado de cuya veracidad son responsables; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcances establecidos en el acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de





Guerrero, en la ejecución del acto de fiscalización se identificó incumplimientos, anomalías y omisiones en materia de administración y aplicación de los recursos convenidos respecto al programa en mención, que en su oportunidad se hicieron del conocimiento a la Secretaría de Salud para que presentara la información, justificación y/o aclaraciones suficientes en el plazo otorgado, de conformidad a lo señalado en el artículo 24 primer párrafo de las disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización.

La **Secretaría de Salud**, incurrió en presuntas irregularidades señaladas con anterioridad, por un monto total de **\$2,176,923.54** (dos millones ciento setenta y seis mil novecientos veintitrés pesos 54/100 M.N.) del programa Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), correspondiente al ejercicio presupuestal 2023.

Servidores Públicos que participan en la Auditoría.

Nombre	Cargo	Firma
Ing. Luis Ernesto Carbajal Vega	Director General de Fiscalización y Evaluación de Obra Pública.	
M.A.P. Betsabé López Raygosa	Encargada de la Dirección de Fiscalización de Obra Pública	
Arq. Urb. Silvio Vazquez Castro	Analista auditor	
Arq. Urb. Gaudencio Solorzano Bravo	Analista auditor	
Arq. Urb. Miguel Ángel Romero Barrios	Analista auditor	

